

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el perfeccionamiento del contrato por parte del beneficiario de la buena pro lo podrá efectuar con firma digital debidamente certificado, conforme a la normativa vigente Ley 27269

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la nota importante de la proforma del contrato que forma parte de las Bases, el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La SUNAT proporcionará o será a cuenta del contratista el suministro y envío por cada servicio de las herramientas o maquinas de corte como oxicorte, discos, sopletes entre otros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.2.3 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, el servicio a contratar es a todo costo, por tanto el contratista proporcionará el suministro y envío por cada servicio de las herramientas o máquinas de corte como oxicorte, discos, sopletes, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los TDR se indica que el contratista debe trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial, lo que se observa porque en el recinto municipal no se aceptan bienes o residuos peligrosos como pueden ser combustibles o fluidos inflamables, lo cual está prohibido conforme a la normativa de saneamiento ambiental y gestión de residuos del MINAM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la consulta formulada por el participante, y el artículo 69 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde señala: "La disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de gestión no municipal debe realizarse en celdas diferenciadas implementadas en infraestructuras de disposición final."; la SUNAT gestionará la disposición final de los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación, en tal sentido SE ACOGE lo observado, por lo tanto, el área usuaria decide modificar las actividades del numeral 5.2.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, según detalle:

SE MODIFICA:

Dice: Entregar a la SUNAT solo los residuos metálicos resultantes de la segregación.

Debe decir: Entregar a la SUNAT los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación.

SE SUPRIME:

Trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial.

Así mismo, el área usuaria decide modificar las actividades del numeral 5.3.6 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, según detalle:

SE MODIFICA:

Dice: la SUNAT recepciona los residuos metálicos resultantes, mientras que los residuos no metálicos serán trasladados y depositados en el relleno sanitario municipal por el Contratista.

Debe decir: la SUNAT recepciona los residuos metálicos y no metálicos resultantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Se modificará la séptima viñeta del numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregar a la SUNAT solo los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación.

- Se suprimirá la octava viñeta del numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

- Trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial.

- Se modificará el numeral 5.3.6. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

5.3.6 Culminada la inutilización de todos los bienes recibidos, el Contratista presenta los residuos resultantes al funcionario designado por SUNAT, debidamente segregados por tipo de material (metales, plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos) debidamente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los TDR se indica que el contratista debe trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial, lo que se observa porque la labor de recolección, segregación, transporte y disposición final en el recinto municipal sólo puede ser desarrollado por una empresa operadora de residuos sólidos debidamente autorizada por el MINAM, de conformidad con la ley general de residuos sólidos aprobada por Ley 27314

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la consulta formulada por el participante, y los artículos 41 y 46 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde señala: "La disposición final de residuos sólidos municipales se realiza en rellenos sanitarios, los mismos que son implementados por las municipalidades o EO-R"; "El manejo de los residuos sólidos no municipales se realiza a través de las EO-RS, con excepción de los residuos sólidos similares a los municipales.", respectivamente; la SUNAT gestionara la disposición final de los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación, en tal sentido SE ACOGE lo observado, por lo tanto, el área usuaria decide modificar las actividades del numeral 5.2.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, según detalle:

SE MODIFICA:

Dice: Entregar a la SUNAT solo los residuos metálicos resultantes de la segregación.

Debe decir: Entregar a la SUNAT los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación.

SE SUPRIME:

Trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial.

Así mismo, el área usuaria decide modificar las actividades del numeral 5.3.6 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, según detalle:

SE MODIFICA:

Dice: la SUNAT recepciona los residuos metálicos resultantes, mientras que los residuos no metálicos serán trasladados y depositados en el relleno sanitario municipal por el Contratista.

Debe decir: la SUNAT recepciona los residuos metálicos y no metálicos resultantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Se modificará la séptima viñeta del numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregar a la SUNAT solo los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación.

- Se suprimirá la octava viñeta del numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

- Trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial.

- Se modificará el numeral 5.3.6. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle: 5.3.6 Culminada la inutilización de todos los bienes recibidos, el Contratista presenta los residuos resultantes al funcionario designado por SUNAT, debidamente segregados por tipo de material (metales, plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos) debidamente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los TDR se indica que el contratista debe trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial, por lo que solicitamos precisar si la SUNAT gestionara ante la Municipalidad el tramite y pago por la disposición final de los residuos en el recinto municipal de Tacna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la respuesta de las consultas N° 3 y 4, se precisa también que la SUNAT gestionara la disposición final de los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación, según corresponda, asumiendo los tramites y pagos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Se suprimirá la octava viñeta del numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:
- Trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial.
- Se adicionará una viñeta en el numeral 5.2.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:
- La SUNAT gestionará la disposición final de los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación, según corresponda, asumiendo los tramites y pagos correspondientes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los TDR se indica que el contratista debe trasladar y depositar en el relleno sanitario municipal los residuos no metálicos (plásticos, vidrios, combustibles, cauchos, fluidos, otros) resultantes de la segregación que no tengan valor comercial, por lo que se debería considerar el requisito de habilitación para el postor de estar inscrito ante el MINAM o DIGESA como empresa operadora de residuos sólidos para la recolección y transporte de residuos no peligrosos y peligrosos, de conformidad con la ley general de residuos sólidos aprobada por Ley 27314

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la respuesta de las consultas N° 3 y 4, no corresponde considerar en el requisito de habilitación, que el postor deba estar inscrito ante el MINAM o DIGESA como empresa operadora de residuos sólidos para la recolección y transporte de residuos no peligrosos y peligrosos; considerando que la SUNAT gestionara la disposición final de los residuos metálicos y no metálicos resultantes de la segregación, según corresponda, asumiendo los tramites y pagos correspondientes. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Los costos de embalajes, cajas, sacos, bolsas, bidones, cilindros con tapa, etc., serán proporcionados por el contratista??

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.3.6 **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.2.3 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, el servicio a contratar es a todo costo, por tanto el contratista asume los costos de embalajes, cajas, sacos, bolsas, bidones, cilindros con tapa, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-97-2024-SUNAT/3G0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUS PARTES PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA

Ruc/código :	20603288859	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	SERTEC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERTEC COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda considerar como servicio similar la destrucción, inutilización y neutralización de bienes no peligrosos para acreditar la experiencia del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante, porque el servicio de destrucción, inutilización y neutralización de bienes no peligrosos, no permite tener la certeza que en este servicio se involucre el servicio de destrucción de vehículos, que es el objeto de la convocatoria, considerando además que el término "bienes no peligrosos" es muy general, pudiendo involucrar otros tipos de bienes que no sean vehículos. Por lo tanto, NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna